

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31127 ONDA RAMBLAS, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ONA RAMBLA TELEVISIÓ, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Onda Ramblas, Sociedad Anónima, se aprobó, por unanimidad, en fecha 8 de junio de 2009, el Balance de escisión de la Sociedad de 31 de diciembre de 2008, así como su escisión parcial, mediante segregación y aportación de unidad económica, que se traspasa en bloque a la Sociedad de nueva creación, Ona Rambla Televisió, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de Onda Ramblas, Sociedad Anónima. La unidad económica objeto de la escisión parcial será transmitida a la sociedad de nueva creación, quien adquirirá a título universal todos los derechos y obligaciones de dicha unidad económica, considerándose realizada, a efectos contables, y otorgando, por tanto, derecho a participar en las ganancias sociales, a partir del momento en que se toma el acuerdo de escisión, esto es, del 8 de junio de 2009.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y sus documentos, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a, 8 de junio de 2009.- El Administrador Único de Onda Ramblas, S.A. y el Administrador Solidario de Onda Rambla Televisió, S.L., don Luis del Olmo González.

ID: A090076156-3